**RESOLUCIÓN No.** 629
( 17-JUNIO-2022 )

***«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO EN BELO HORIZONTE (BRASIL) 2022»***

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución No. 031 del 29 de enero de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades».* A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades».*

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura».*

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(…) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los*

*derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, la entidad cumple entre otras funciones las siguientes: *«(...). b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión TRANSFORMACIÓN DE LA RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES PARA SU CONSOLIDACIÓN Y SUSTENTABILIDAD EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo generar una red de equipamientos culturales sustentables que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta realizar acciones y alianzas para apropiación de los equipamientos culturales con artistas locales, líderes territoriales y medios comunitarios.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Equipamientos Culturales contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a la invitación pública **INVITACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO EN BELO HORIZONTE (BRASIL) 2022.** Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo No. 005 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad “Por medio del cual se crea la oficina de control interno disciplinario y se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES”.

Que se ha tramitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito a continuación, el cual soporta presupuestalmente las erogaciones que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según las condiciones de participación en la invitación pública:

**RESOLUCIÓN No.** 629
( 17-JUNIO-2022 )

***«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO EN BELO HORIZONTE (BRASIL) 2022»***

| | |
|---|---|
| **Certificado de disponibilidad presupuestal** | No. 2645 |
| **Objeto** | INVITACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO EN BELO HORIZONTE (BRASIL) 2022. |
| **Valor** | $ 20.000.000 |
| **Rubro** | O23011601210000007614 |
| **Descripción del Rubro** | Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C. |
| **Concepto del Gasto** | O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión |
| **Fondo** | 1-100-F001 VA-Recursos Distrito |
| **Fecha** | JUNIO 13 DE 2022 |

Que, en virtud de lo indicado, es pertinente dar apertura a la invitación pública ***INVITACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO EN BELO HORIZONTE (BRASIL) 2022***.

Que la información concerniente a este proceso deberá ser consultada en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Dar apertura a la invitación pública ***INVITACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO EN BELO HORIZONTE (BRASIL) 2022***, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2°:** Entregar los reconocimientos económicos correspondientes en el marco de la ***INVITACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO EN BELO HORIZONTE (BRASIL) 2022***, los cuales se encuentran debidamente respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2645 de junio 13 de 2022, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO 3°:** Adoptar los términos y condiciones de participación en la invitación relacionada en el Artículo Primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados y aprobados por la Subdirección de Equipamientos Culturales y hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º:** Las condiciones de participación en la invitación pública son de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas; las mismas se darán a conocer a través de las redes sociales que maneja la entidad.

**ARTÍCULO 5º:** El Subdirector de Equipamientos Culturales, en su calidad de ordenador del gasto, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la

**RESOLUCIÓN No.** 629
( 17-JUNIO-2022 )

***«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO EN BELO HORIZONTE (BRASIL) 2022»***

invitación citada en el Artículo Primero del presente acto, mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en la página web de la Entidad con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación pública.

**ARTÍCULO 6º:** Publicar la presente resolución como la información concerniente a la invitación pública ***INVITACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA REALMIX / ARTE NO ESCADÃO EN BELO HORIZONTE (BRASIL) 2022***, en el micrositio dispuesto para este fin en la página web del Instituto Distrital de las Artes – Idartes (https://invitaciones.idartes.gov.co/).

**ARTÍCULO 7°:** La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación, y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 17-JUNIO-2022

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

| **El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:** | |
|---|---|
| **Funcionario – Contratista** | **Nombre** |
| **Aprobó Revisión** | Stephany Johanna Ñañez - Profesional Especializada encargada de la funciones de la Oficina Asesora Jurídica |
| **Revisó**: | Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| **Revisó**: | Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| **Revisó**: | Ana Patricia Sánchez – Contratista Oficina Asesora Jurídica |
| **Revisó Área de Convocatorias** | William Marín - Profesional universitario Área de Convocatorias |
| **Proyectó y suministró información:** | Estefanía Piedrahita Villa - Contratista de Convocatorias |